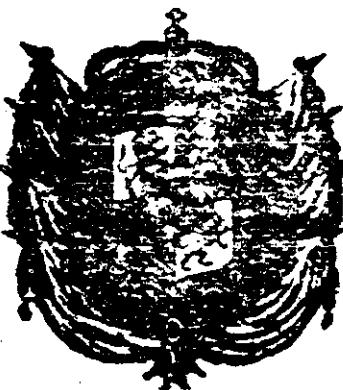


Se suscribe á este Boletín, que sale los domingos, miércoles y viernes en la Imprenta y librería de Italo Gómez, a 10 reales mensuales llevado á los casas de los señores suscriptores.



En las provincias a 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción francesa de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO,

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 484.
Celebrado por la Diputación de esta provincia, el sorteo que previene la Real orden de 24 de Octubre último circulada en el boletín oficial de 5 del corriente núm. 531, tuvo la suerte de salir a los Sres. Diputados D. Miguel Sanchez Gris, D. Juan de Yebra García y D. Ramón Gutiérrez que lo son por los partidos judiciales de Huercal-Overa, Gergal y el de esta Capital. También ha acordado dicha corporación la división de distritos electorales que á continuación se inserta, y á fin de que se lleve á efecto lo demás que en dicha Real orden se manda, los Alcaldes Constitucionales de los pueblos cabezales de dichos partidos, pasaran inmediatamente á sus de sus respectivos distritos las listas electorales que por separado les dieron duplicadas con objeto de que las fijen en los parajes y por el término que señala la regla 8.^a de la referida Real orden, cuidando de reunir y remitir los testimonios que acrediten haberse verificado el cumplimiento de lo establecido en la legislación que dispone que la elección del Diputado provincial que le corresponde y la del suplente que previene la regla 11.^a de la misma suprema disposición, principie el diez de Diciembre próximo dia que he tenido á bien señalar para el efecto á fin de que el 15 del mismo quede realizada.

Me persuade de que los lectores deben estar penitentes como yo lo estoy de que cuando S. M. la Reina Gobernadora tuvo á bien dis-

poner en la referida Real orden la renovación de las Diputaciones provinciales, sin duda alguna estaba presente á su maternal solicitud la necesidad de aliviar á los individuos de estas corporaciones que se han ocupado sin intermisión en las penosas tareas de sus atribuciones, complicadas comunmente con la urgencia y gravedad de las circunstancias, sacrificando sus intereses y la comodidad de su vida privada, al desempeño de los negocios públicos.

Libres son los electores para prestar sus sufragios á las personas que han de reemplazar á los tres diputados provinciales, á quienes ha cabido la suerte de desempeñar en los trabajos de cargo tan honorífico, y por mi parte estoy muy lejos de prevenir sus opiniones, aunque sí es un deber mio ilustrarlos con mis propias ideas, dejando á los electores la libertad de apreciarlas según les parezca. Yo entiendo que los pueblos tienen un interés inmediato de que las personas colocadas á frente de la administración provincial sean rectas, imparciales, inaccesibles al empeño y al favor, superiores á las exigencias dirigidas á dar á su pueblo la preferencia sobre otro, al mismo tiempo que tengan arraigo y fortuna para poder sostener aquella independencia dichosa que en la sencillez uno de los productos naturales de la riqueza. Con estas recomendables cualidades el Diputado provincial no puede menos de mirar con fría razones y justicia el repartimiento de contribuciones, las reclamaciones de agricultores, los expedientes de elecciones, las propuestas de obras de pública utilidad y todo quanto pueda tener por objeto la prosperidad de la provincia absteniéndose de presentar el